

DECRETO EXENTO Nº 2678

PUCON, 24 OCT. 2012

VISTOS:

1. La Solicitud presentada por el "Club Deportivo Carileufu", de fecha 09/10/2012, para realizar una Fiesta Bailable con Venta de Bebidas Alcohólicas, (a beneficio) para el día Sábado 03 de Noviembre 2012.

2. Lo dispuesto en el Titulo VIII Art. 71 de la Ordenanza Municipal sobre derechos Municipales, relativos al ejercicio transitorio de actividades lucrativas.

3. El Articulo 19 de la Ley Nº 19.925

4. Las Atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior

DECRETO:

1. AUTORÍZASE, a "Club Deportivo Carileufu", para que el día 03 DE NOVIEMBRE 2012 realice una Fiesta Bailable con Venta de Bebidas Alcohólicas, en la sede del Club Deportivo, ubicada en KM 17 Pucón - Caburgua de comuna de Pucón.

2. El Horario de Funcionamiento de la Fiesta Bailable con Venta de Bebidas Alcohólica, será desde las 09:00 Hrs. del día 03/11/2012 hasta las 04:00 Hrs. del día 04 /11/2012

3. El municipio no se responsabiliza por desordenes provocados por los asistentes a dicha actividad, los que serán de exclusiva responsabilidad de quien solicita el permiso (Club Deportivo Carileufu)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GLADIELA MATUS PANGUILEF SECRETARIA MUNICIPAL

hedres

PABLO SOTO ARAYA ALCALDE (S)

V° B° CONTROL

PSA/GMP/GSD/gmb DISTRIBUCION:

FORETARIA

- Oficina de Partes
- Interesado
- 9º Comisaría de Carabineros Pucón
- Archivo.